



Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

RES. N° 77/2012

VISTO:

La Actuación N° 1702/12 s/ Solicitud de viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que el Juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Dr. Sergio Delgado, solicita la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Diez (\$ 2.310.-) en concepto de viáticos y Pesos Seiscientos Noventa (\$690) para pasajes, para asistir al "VII Encuentro de Jueces de Ejecución Penal a realizarse los días 19 al 21 de abril del año en curso en la ciudad de Córdoba.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable informó sobre la existencia de recursos presupuestarios.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones propone al Plenario otorgar al Dr. Sergio Delgado, la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Diez (\$ 2.310.-) en concepto de viáticos y Pesos Seiscientos Noventa (\$690) para pasajes.

Que en tal estado llega la actuación al Plenario.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado reiteradamente que la facultad de otorgar recursos económicos a funcionarios y magistrados que asistan a este tipo de evento es absolutamente discrecional.

Que los temas que se desarrollarán en el programa están vinculados con la función que desempeña el Dr. Delgado, por lo tanto, resulta razonable dar curso favorable a la petición en los términos propuestos por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

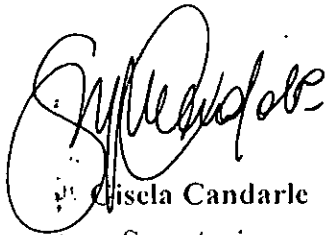
Art. 1º. Otorgar al Dr. Sergio Delgado la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Diez (\$ 2.310.-) en concepto de viáticos y Pesos Seiscientos Noventa (\$690) por pasajes, para asistir al "VII Encuentro de Jueces de Ejecución Penal a realizarse los días 19 al 21 de abril del año en curso en la ciudad de Córdoba.



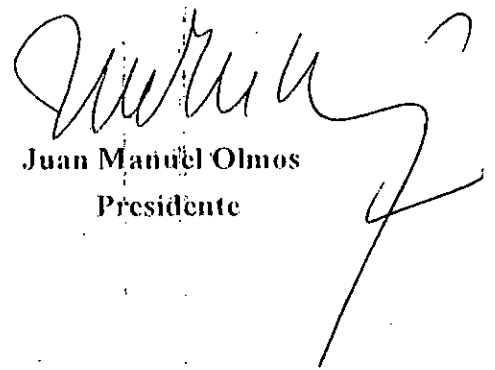
Art. 2º: A los efectos de la rendición de cuentas el beneficiario deberá acreditar su concurrencia al respectivo evento.

Art. 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la interesada, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 77/2012



Gisela Candarle
Secretaria



Juan Manuel Olmos
Presidente